



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales  
Consejo Directivo

Comodoro Rivadavia, 02 de Agosto de 2011.

VISTO:

La nota presentada por el claustro alumno con fecha 06/07/2011 y;

CONSIDERANDO:

Que no se encuentra reglamentada la figura de alumno de ausente en los conceptos de los parciales en el reglamento alumno vigente.

Que se debe dar respaldo y seguridad al alumno en las instancias de evaluación del parciales recuperatorio.

Que por uso y costumbre los alumnos ausentes en parciales en primera instancia pueden acceder al recuperatorio del mismo.

Que no reglamentar dicho pedido genera ambigüedad y/o confusión que en dezmero o perjuicio al alumno.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad en la IIIº sesión ordinaria de este Cuerpo de los días 07 y 08 de Julio ppdo.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art. 1º) Modificar el artículo 6.1.b) del reglamento alumno. El que queda redactado de la siguiente manera:

*“Aprobación de los exámenes parciales que en ningún caso podrán ser menos de 2 (dos) en las materias cuatrimestrales, ni más de 3 (tres); y en las materias anuales no podrán exceder el número de 4 (cuatro), cada parcial tendrá su recuperatorio **tanto para los alumnos que hayan desaprobado como para aquellos que estuvieron ausentes**. El alumno que hubiese aprobado como mínimo 1 (un) parcial y desaprobado **o ausente** los demás, accederá a un examen recuperatorio final de los parciales desaprobados o ausentes. Este se tomará en el plazo de 7 (siete) días posteriores a la **notificación pública de los resultados del parcial o instrumento de evaluación. Considérese los trabajos prácticos como los parciales documentos propios e intransferibles del alumno.**”*

Art. 2º) Regístrese, comuníquese a quien corresponda y cumplido, ARCHIVASE.

Resolución CDFHCS Nº 218/2011

pl  
Mmg.